

Modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

DECRETO SUPREMO Nº 016-2006-MINCETUR

(Publicado: 24-11-2006)

(*) El [Anexo](#) del presente Decreto Supremo fue publicado el 30 noviembre 2006.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 006-2005-MINCETUR, del 23 de febrero de 2005, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR;

Que, se han producido modificaciones en la legislación que regula algunas materias de competencia del Sector, tales como el Decreto Supremo Nº 015-2005-MINCETUR, que modifica el Reglamento de Aguas Minero Medicinales para fines turísticos y el Decreto Supremo Nº 032-2005-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Transporte Turístico;

Que, asimismo, la Dirección Nacional de Turismo ha propuesto actualizar el derecho de trámite del procedimiento denominado "Recuperación de Bienes Comisados", de acuerdo al análisis del costo real de la tramitación correspondiente, así como incluir el procedimiento de renovación de diversos registros de la Dirección de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, de acuerdo a los dispositivos vigentes;

Que, por tanto es necesario actualizar el TUPA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR;

DECRETA:

Artículo 1.- Adiciona procedimientos al TUPA del MINCETUR

Adiciónase al TUPA del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2005-MINCETUR:

1.1 Los procedimientos Nº s. 21 y 22 - unidad orgánica Dirección Nacional de Desarrollo Turístico, de acuerdo a los términos del Anexo 1, en dos (2) folios, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

1.2 La "renovación de registros" en los procedimientos Nº s. 7 al 12, unidad orgánica Dirección Nacional de Turismo, Dirección de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, los mismos que en adelante tendrán la siguiente denominación:

Unidad Orgánica: DIRECCIÓN NACIONAL DE TURISMO - Dirección de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas:

Nº Procedimiento Denominación del Procedimiento

- 07 Inscripción, renovación o modificaciones

a la inscripción en el Registro de

Fabricantes de máquinas tragamonedas .
- 08 Inscripción, renovación o modificaciones a la

Inscripción en el Registro de Ensambladores
de

máquinas tragamonedas .
- 09 Inscripción, renovación o modificaciones a la

inscripción en el Registro de Representantes

en el país de fabricantes internacionales .
- 10 Inscripción, renovación o modificaciones

a la inscripción en el Registro de

Importadores de máquinas tragamonedas ,

memorias de sólo lectura y bienes para la

explotación de juegos de casino.
- 11 Inscripción, renovación o modificaciones

de la inscripción en el Registro de

Comercializadores de máquinas tragamo-

nedas y memorias de sólo lectura.

- 12 Calificación o renovación como entidad
autorizada a expedir Certificados de Cumplimiento.

Artículo 2.- Modifica el TUPA del MINCETUR

Modifícase los siguientes procedimientos del TUPA del MINCETUR, antes referido, de acuerdo a los términos del Anexo 2, en dos (2) folios, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo:

Nº Procedimiento	Unidad Orgánica
01	Secretaría General
14	Dirección Nacional de Desarrollo Turístico
17	Dirección Nacional de Turismo, Dirección de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

Artículo 3.- Suprime procedimiento del TUPA del MINCETUR

Suprímese el procedimiento N° 15 “Ampliación de obras o instalaciones a las concesiones otorgadas”, unidad orgánica Dirección Nacional de Desarrollo Turístico, del TUPA del MINCETUR, antes mencionado.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ

Ministra de Comercio Exterior y Turismo